



Constancia Secretarial. (5/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 6 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2020 00028 00

Mocoa, Putumayo, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que el demandado radica memorial donde solicitó la corrección de los oficios que ordenaron el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el interior de este proceso, dirigidos la oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa - Putumayo, toda vez que al momento de registrar la medida el mismo contiene un error en la identificación del número del proceso pues se ingresó el número 2020-00020, siendo el correcto el numero 2020-00028. Al efecto, se avizora el yerro cometido razón por la cual se ordena su corrección.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el oficio 2020-365 de 23 de julio de 2019, en lo que respecta al radicado del asunto, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO.- OFICIAR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, para que procedan a realizar la corrección señalada en el numeral anterior. Por secretaria suminístrese la información pertinente, verificando los radicados y demás datos de identificación que se requieran para el levantamiento de la medida.

TERCERO.- Cumplido lo anterior insistir para el levantamiento de las medidas cautelares decretada en el interior de este proceso. Ofíciense por secretaria para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f47eb3da6fd1ea2812f20aca8f8f14337fc52217998e09fe98ff1e093140110**

Documento generado en 05/07/2022 04:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>